



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

Resolución No. 053-2023-A-MDC
Carabayllo, 12 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO



Viso:

El Informe No. 003-2023-GSCYV/MDC sobre designación de responsable de Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC y el Proveído No. 28 de la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:



Que, conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana No. 27933, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana, asimismo, se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;



Que, el artículo 26 del Decreto Supremo No. 011-2014-IN que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana No. 27933, establece que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana, en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel distrital. Cuenta con una Secretaría Técnica;

Que, el artículo 30 del Decreto Supremo No. 010-2019-IN que modifica el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana No. 27933 aprobado por el Decreto Supremo No. 011-2014-IN, señala que el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana;

Que, con Informe No. 003-2023-GSCYV/MDC la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial solicita se coordine con quien corresponda se pueda determinar el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana;

Estando a lo expuesto y, ejerciendo las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR a partir de la fecha, al Gerente de Seguridad Ciudadana y Vial Sr. **JORGE WASHINGTON MONTAÑEZ ALVIZ**, en el cargo de responsable de la Secretaría Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana – CODISEC – de la Municipalidad distrital de Carabayllo.



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución al interesado, así como a las demás unidades orgánicas, debiendo publicarse en el Portal Web de la Municipalidad, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO


Pablo Mendoza Cueva
ALCALDE